

## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

### N° 088-IGP/2020

Lima, 29 de Octubre del 2020

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 096-2020-IGP/GG-OAJ, Informe N° 033-2020-IGP/GG-OTIDG y el Informe N° 0183-2020-IGP/GG-OPP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la presentación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, es necesario precisar que de acuerdo al Cuadro N° 2. Tipo de Documento de la Directiva DI 001-2020-IGP Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, las políticas de una entidad son aprobadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 033-2020-IGP/GG-OTIDG, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos explicó los motivos para que se apruebe la Política de Seguridad de la Información; en ese sentido, indicó que el beneficio que tendrá el IGP es que podrá disponer de una herramienta que le permitirá gestionar la Seguridad de la Información en las actividades de la institución;

Que, en el Informe N 0183-2020-IGP/GG-OPP, se indica lo siguiente:

"La Política propuesta, cumple con los 4 principios que debe contar todo documento normativo: Eficacia, Simplicidad, Suficiencia; y, ser un Proceso Sistémico, el procedimiento es de carácter permanente y operativo, toda vez que se desarrolla de forma constante y se encuentra vinculada con las funciones de apoyo del IGP, La información contenida en la propuesta es clara, sencilla y secuencial y el desarrollo de la información es bajo un enfoque por procesos (secuencial y transversal)";

Que, de la revisión del citado Informe N° 0183-2020-IGP/GG-OPP se advierte que cumple con la normativa y considerando que el IGP podrá disponer de una herramienta que le permitirá gestionar la Seguridad de la Información en las actividades de la institución, es viable la aprobación de la Política de Seguridad de la Información propuesta por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2020-IGP/GG-OAJ se emitió opinión legal favorable para aprobar la Política de Seguridad de la Información;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de Información y Datos Geofísicos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM y la Directiva DI 001-2020-IGP Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1**.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Instituto Geofísico del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2**.- Deróguese cualquier documento que se oponga a la Política de Seguridad de la Información, aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache Presidente Ejecutivo